



DECRETO

Nº 4309

Lanús,

15 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1255/19 y el expediente D-4060-91/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1255/19 se adjudicó la obra “IMPERMEABILIZACION TERRAZA 4TO. PISO – PALACIO MUNICIPAL”, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3868, Partido de Lanús, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$1.652.272,00) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-91/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Obras con fecha 24 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 22 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “IMPERMEABILIZACION TERRAZA 4TO. PISO – PALACIO MUNICIPAL”, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3868, Partido de Lanús, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L. labrada con fecha 22 de octubre de 2019 por disposición del expediente D-4060-91/19.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS